



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	HOSPITAL GENERAL DE JAÉN / Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
Actividad del POI:	Mantenimiento para equipamiento hospitalario
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE AMBULANCIA PEUGEOT BOXER CON PLACA EUD-599

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad poner en operatividad el vehículo para dar continuidad el servicio de traslado de pacientes y personal asistencial en comisiones de servicio (Referencias) local, regional y nacional.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento correctivo de la ambulancia Peugeot Bóxer con placa de rodaje EUD-599 del Hospital General de Jaén.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

El servicio del mantenimiento correctivo de la ambulancia consiste en la reparación del motor de combustión interna lo cual deberá ser a todo costo.

El proveedor asume costos de mano de obra, suministro de repuestos y todo lo que implique el proceso de reparación del motor desde el desmontaje y montaje del motor, pruebas de correcto funcionamiento y hasta la entrega de la unidad vehicular.

El repuesto utilizado deberá ser genuino al vehículo, confiable y que garantice el buen funcionamiento y la seguridad del operador y ocupantes del vehículo.

La garantía del mencionado servicio, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia por periodo de doce (12) meses como mínimo a partir de la conformidad del servicio.

El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01	Mantenimiento correctivo de ambulancia Peugeot Bóxer con placa de rodaje EUD-599

3.2 Actividades principales

- Cambio de pistones de motor
- Cambio de anillos de pistones
- Cambio de kit de empaquetaduras de motor
- Cambio de bomba de aceite de motor
- Cambio de culata de motor





- Cambio de tapa de ejes de levas (culatín)
- Cambio de eje de levas de admisión y escape
- Cambio de soporte de balancines
- Cambio de juegos de balancines.
- Cambio de taqués hidráulicos (buzos)
- Cambio de metales de biela.
- Cambio de bocinas de biela.
- Cambio de metales y espaciadores de bancada de cigüeñal.
- Cambio de camisetas de cilindros.
- Cambio de kit de distribución (cadena, templadores y guías)
- Cambio de bomba de agua.
- Cambio de núcleo y bocinas de turbocompresor.
- Cambio de tobera y válvula de inyectores.
- Cambio de termostato
- Limpieza de radiador.
- Cambio de kit de embrague
- Cambio de faja impulsora de accesorios de motor
- Cambio de aceite de motor
- Cambio de filtro de aceite
- Cambio de filtro de petróleo
- Cambio de filtro de aire
- Cambio de líquido refrigerante.
- Desmontaje / montaje de motor

3.3 De los repuestos

Deben ser genuinos a la marca, recomendado por el fabricante.

3.4 Para el desarrollo de las actividades

- El postor será el responsable del desmontaje y posterior montaje al motor de la unidad vehicular que se encuentra en Hospital General de Jaén, para el cumplimiento del numeral 3.1 y 3.2. Sin embargo, el hospital asumirá los costos del traslado del motor hacia el taller especializado.

3.5 Garantía Del Servicio

Doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio.

3.6 Obligaciones del contratista

- El contratista debe contar en su local con todas las medidas de seguridad, tanto en caso de incendio, choques o robo de partes del vehículo, lo cual deberá acreditarse con Declaración Jurada.
- El contratista asume la responsabilidad ante cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia de los servicios realizados, lo cual deberá comprometerse cumplir mediante con Declaración Jurada.
- El contratista deberá realizar obligatoriamente el inventario del vehículo al momento de ingresar a su taller, el mismo que deberá ser firmado por el conductor que hace la entrega del mismo.

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar

El postor deberá contar con taller mecánico que reúna las condiciones necesarias para realizar el servicio requerido a la ambulancia del Hospital General de Jaén.

Richard L. Barrios Guanda





3.7.2 Plazo

El plazo para la ejecución del servicio será de quince (15) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, y/o previa coordinación con la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales para el internamiento de la unidad.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista debe contar con taller mecánico, con el personal calificado y el equipamiento adecuado para la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular del Hospital General de Jaén.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Adelantos

No aplica

5.2 Subcontratación

El contratista será el único responsable de la ejecución del servicio, por lo que no aplica la subcontratación del servicio.

5.3 Confidencialidad

El proveedor deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información administrada. No podrá disponer de dicha información para fines distintos al desarrollo del servicio. Al término del mismo, devolverá, de ser el caso, todos los documentos que se han facilitado.

5.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

El hospital, a través de la unidad funcional de mantenimiento de infraestructura civil, será quien supervise la ejecución de las actividades a realizar

5.5 Conformidad de la prestación

Se otorgará por la Unidad Funcional de Servicios y Mantenimiento de Infraestructura Civil de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del Hospital General Jaén.

El postor presentará un informe detallando las actividades realizadas, adjuntando evidencia fotográfica.

Se otorgará la conformidad siempre y cuando el contratista haya cumplido en ejecutar el servicio y entregar el informe de actividades realizadas según el plazo establecido.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del entregable, de existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor a ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad.

5.6 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, previa presentación de la conformidad del servicio otorgado por el área usuaria, para lo cual se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Informe detallado de la actividad realizada con evidencias fotográficas.
- Informe de conformidad de servicios emitida por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

5.7 Penalidades aplicables

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, La Entidad le





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
HOSPITAL GENERAL JAÉN
 UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
 UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE
 INFRAESTRUCTURA CIVIL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, HOSPITAL GENERAL DE JAEN, podrá resolver la Orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento.

El proveedor incurre en penalidad cuando:

- No cumple ejecutar el servicio en el plazo previsto en la Orden de Servicio.
- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.

Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

Otras penalidades:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
02	No utilizar herramientas y equipos adecuados para el servicio requerido (dañando las partes y accesorios del vehículo).	5% del monto adjudicado por el servicio. Corrección de la avería ocasionada	Levantamiento de acta de ocurrencia y/o Presentación de informe del área usuaria.
03	No completar la ejecución de todos los ítem del mantenimiento programado (servicio completo)	10% del monto adjudicado por el servicio, y no se retira el vehículo	Levantamiento de acta de ocurrencia y/o Presentación de informe del área usuaria.
04	Usar repuestos e insumos no especificados en la propuesta realizada (que atentan con la funcionalidad del vehículo)	10% del monto adjudicado por el servicio.	Levantamiento de acta de ocurrencia y/o Presentación de informe del área usuaria.

5.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.





VI. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS						
De conformidad con el art.60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes clausulas:						
6.1. GARANTIAS						
De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.						
6.2. GESTION DE RIESGOS						
La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.						
Nº	Riesgo	Servicio	Probabilidad (1-3)	Impacto (1-3)	Nivel de Riesgo (P x I)	Clasificación
R1	Retraso en la ejecución	Mantenimiento correctivo	3	2	6	Alto
R2	Repuestos no adecuados	Mantenimiento correctivo	2	2	5	Alto
6.3. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO						
<p>El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL Proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL Proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL Proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>						
ART. 60 DE LA LEY 32069.						





6.4. CLÁUSULA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION. como mecanismo de solución de las controversias, conforme a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.5. CLÁUSULA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

VII. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art.87 de la ley 32069.

